

BRITISH EMBASSY,
BUENOS AIRES.

November 17, 1955.

1383/10/55



Monsieur le Ministre,

In accordance with Article 10 of the Agreement which was signed at Buenos Aires on the 17th of May, 1946, between the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and the Government of the Argentine Republic for air services between their respective territories, and amended by the Exchange of Notes signed at Buenos Aires on the 22nd of January, 1953, I have the honour to inform Your Excellency that Her Majesty's Government in the United Kingdom are prepared to extend this Agreement for a period of one year from the 17th of May, 1956.

2. If this proposal is acceptable to the Provisional Government of the Argentine Republic, I have the honour to suggest that this Note and Your Excellency's reply to that effect should be regarded as constituting an agreement between our two Governments which shall come into force on the 17th of May, 1956.

I avail myself of this opportunity to renew to Your Excellency the assurance of my highest consideration.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
DIRECCION ECONOMICO SOCIAL

J. B. Brown

PRECEDENTE 24. A - 26

His Excellency,
Doctor Don Luis A. Podesta Costa,
Minister for Foreign Affairs
and Worship,
Buenos Aires.

255 - Gran Bretaña

[Handwritten signature and scribbles]

1583/10/55

17 de Noviembre de 1955.

Señor Ministro,

Conforme al Artículo 10 del Convenio que fue-
ra suscripto en Buenos Aires el 17 de mayo de 1946,
entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña y
de Irlanda del Norte y el Gobierno de la República
Argentina sobre servicios aéreos entre sus respectivos
territorios, enmendado por el Intercambio de Notas
suscriptas en Buenos Aires el 22 de enero de 1953,
tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que
el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido está
dispuesto a prorrogar este Convenio por un período
de un año, a contar desde el 17 de mayo de 1956.

2. De ser aceptable esta propuesta al Gobierno
Provisional de la República Argentina, tengo el honor
de sugerir que esta Nota y la contestación a ése e-
fecto de Vuestra Excelencia sean consideradas como
constituyendo un convenio entre nuestros dos Gobiernos
que entrará en vigor el 17 de mayo de 1956.

Hago propicia esta especial circunstancia pa-
ra reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de
mi más alta consideración.

J. B. Evans
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
DIRECCION ECONOMICO SOCIAL

ANTECEDENTE _____

No. DE ENTRADA _____

A Su Excelencia
el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Don Luis A. Podesta Costa,
S/D.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1957.

Señor Embajador:

Como el acuerdo de comercio y tránsito sus-
crito con el objeto de cesar recios a los efectos del día de
la fecha, cuyo texto traducido al castellano sigue:


Señor Embajador:

De conformidad con el artículo 15 del con-
venio suscrito en Buenos Aires el 15 de mayo de 1957
entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Ire-
landa del Norte y el Gobierno de la República Argentina
sobre el tráfico de servicios aéreos entre las ciudades de
Buenos Aires y Londres - Iraq el PE de Octubre de 1957, y proce-
dido por las leyes de comercio aéreo suscritas el 17 de noviembre de 1957, tengo el honor de informar
a Vuestra Excelencia que el Gobierno Argentino ha acordado en-
volucrarse en un nuevo período de un año a contar del 17 de mayo
de 1957.

De ser oportuno le presento el proyecto de
el Gobierno Argentino de la República Argentina, ten-
do en cuenta el deseo de suscribir sus servicios y la posibilidad de
de Vuestra Excelencia a los efectos de ser considerado
como constituido en acuerdo entre las dos naciones
hacia sus servicios en vigor el 17 de mayo de 1957.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar
a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta
consideración. - Doct. FRANCISCO DE VEDIA, 1957.

Al manifestar a Vuestra Excelencia la gra-
titud de mi Gobierno con los términos de la nota trans-
mitida, hago propicia la oportunidad para reiterar las ex-
presiones de mi más distinguida consideración.



A su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la Legación Británica,
Sir FRANCIS EDWARD BYRNE.